

COOPERACIÓN ENTRE FONASCAFE – FIRMAS BENEFICIADORAS PARA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS EN ESTADO DE MORA CARTERA DE CRÉDITOS FIDEICOMISO ROYA

Señores
Beneficiadores de café

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera (FONASCAFE)

Sirva este medio para hacer de su conocimiento que mediante el acuerdo N°7 del Consejo Ejecutivo del Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera -FONASCAFE- en su sesión N°64 del día 3 de agosto del 2023, aprobó otorgar un reconocimiento económico a las Firmas Beneficiadoras que colaboren activamente en la recuperación de la cartera de crédito de FONASCAFE denominada “Fideicomiso Roya”:

“Acuerdo N°7: Los señores miembros del Consejo Ejecutivo de FONASCAFE acuerdan otorgar un reconocimiento económico a las Firmas Beneficiadoras que participen activamente en la recuperación de la cartera de crédito “Fideicomiso Roya”.

Dicho reconocimiento a las Firmas Beneficiadoras consistirá en:

- ✓ un 3% sobre el monto que cancele el deudor a FONASCAFE como señal de buena fe para iniciar el proceso de readecuación o arreglo de pago.
- ✓ \$20,000 por expediente del deudor que suscriba la formalización de la readecuación o arreglo de pago de sus créditos con el Fondo

Las Firmas Beneficiadoras para obtener el reconocimiento económico deben cumplir con los siguientes puntos:

- ✓ Suscribir un convenio de cooperación con FONASCAFE, para participar activamente en la recuperación de la cartera de crédito “Fideicomiso Roya”.
- ✓ El monto mínimo que deben cancelar los deudores a FONASCAFE como señal de buena fe para readecuar o arreglo de pago es de \$20,000.”

Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera reitera -al Sector Beneficiador- la importancia de recuperar los recursos que fueron otorgados a los productores por medio de créditos para la atención de sus plantaciones afectadas por la roya del cafeto, ya que le permitirá al FONDO la eventual apertura de nuevos proyectos de financiamiento directo al sector productor.



FONDO NACIONAL DE SOSTENIBILIDAD CAFETALERA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°20-2023
29 de agosto del 2022

Las firmas beneficiadoras interesadas en participar en este proceso deberán suscribir un Convenio de cooperación con FONASCAFE, para actuar como AGENTE DE COBRO llevando a cabo las siguientes actividades:

- a) Ejecutar acciones de cobro en el marco del respeto y dignidad hacia los deudores.
- b) Compartir con FONASCAFE un registro digital que contenga el nombre, cédula, número de teléfono, correo electrónico, dirección exacta del deudor y de las negociaciones.
- c) Solicitar al deudor la ejecución del pago, total o parcial, de la deuda a nombre del **FONASCAFE**.
- d) Coordinar con FONASCAFE la emisión del contrato y pagaré que debe suscribir el deudor.
- e) Conformar un expediente (físico o digital), para cada uno de los productores deudores a quienes les gestionen el cobro, que deberá contener al menos:
 - 1. Estados de cuenta de los créditos al cobro
 - 2. Copia de la cédula de identidad vigente
 - 3. Solicitud de Readecuación en caso de requerirlo el deudor
 - 4. Formulario Compromiso de Retención en la Fuente
 - 5. Solicitud de Actualización de Datos del Productor Cafetalero
 - 6. Comprobante de pagos realizados en el proceso arreglo de pago
 - 7. Contrato de formalización de arreglo de pago debidamente firmado.
 - 8. Pagaré con las condiciones de pago acordadas firmado.
 - 9. Cualquier documento presentado por el deudor o notificación emitida.

Las Firmas Beneficiadoras que se encuentren interesadas deben remitir un oficio dirigido al Consejo Ejecutivo de FONASCAFE solicitando su inscripción como Agente de Cobro. Para más información pueden comunicarse al teléfono de la Unidad de Apoyo al Financiamiento cafetalero: (506) 2106-1787.

Sin otro particular,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo

Presidente

Fondo Nacional de Sostenibilidad Cafetalera -FONASCAFE

